

Municipio de Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Inclusión Social
Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión

INFORME TÉCNICO

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 063 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO
E INCLUSIÓN SOCIAL -EJE SOCIAL**

1. Antecedentes:

- La Secretaria de Inclusión Social, Ing. Gabriela Quiroga mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0286, de 02 de octubre de 2020 dirigido al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, indicó que: *“(...)A través del presente memorando, remito adjunto el Proyecto de Ordenanza para garantizar la protección de los derechos de las Personas con Experiencia de Vida en Calle (PEVC) que tiene por objetivo “Garantizar la prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle, mediante intervenciones integrales y articuladas que contribuyan a la inclusión social y mejoramiento de su calidad de vida(...)”.*
- El Dr. Jorge Yunda, alcalde del DMQ, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1245-OF de 05 de noviembre de 2020, asume la iniciativa normativa “Proyecto de Ordenanza Metropolitana para prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle” y lo remite, junto con el respectivo expediente, a la Secretaría General de Concejo para trámite al interior de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.”
- La Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) remitió a la Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4178-O, de 24 de noviembre de 2020, la Resolución Nro. 93-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social que, en lo pertinente, señala: *“(...) la Secretaría de Inclusión Social, realice una mesa de trabajo para que se incluyan todas las observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5 desde los despachos de los Concejales Metropolitanos (...)”.*
- La Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga remitió a los Concejales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2020-0465, de 14 de diciembre de 2020 en el que señaló: *“(...) a través del presente se socializa el proyecto de Ordenanza y una matriz para compilar sus aportes y observaciones, misma que se solicita se remita hasta el día viernes 18 de diciembre de 2020 por este medio. Así mismo, se convoca a la Mesa de Trabajo con servidores delegados por sus despachos, que se realizará el día miércoles 23 de diciembre de 2020 a las 10h00 por medios telemáticos (...)”.*
- La Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga remitió a los Concejales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-1026-O, de 24 de diciembre de 2020, en el que expresó: *“(...) se realiza la presente convocatoria para que se puedan entregar las propuestas, observaciones y aportes; solicitando muy comedidamente a su autoridad, se puedan enviar hasta el día viernes 8 de enero de 2021, a fin de poner en conocimiento de la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano (...)”.*

- La Secretaria de Inclusión Social Ing. Gabriela Quiroga remitió a los Concejales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0055-O, de 22 de enero de 2021, en el que señaló: *“(...) se solicita una nueva revisión y aportes de la propuesta de Ordenanza Metropolitana para prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle y a la vez se convoca a la Mesa de Trabajo con servidores delegados por sus despachos, que se realizará el día miércoles 27 de enero de 2021 a las 10h00 por medios telemáticos a través del siguiente enlace (...)”.*

2.- Justificación Jurídica

- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo el art. 3 núm. 1 establece que. *“es deber primordiales del estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”;*
- La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66 núm. 4, reconoce y garantiza a las personas, el derecho a la igualdad formal, material y no discriminación;
- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 70 de la Constitución, el Estado formula y ejecuta políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público;
- El artículo II.5.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal»), prevé al Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.

3.- Justificación técnica:

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, la Secretaría de Inclusión Social a fin de dar cumplimiento con la Resolución Nro. 93-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social que en lo pertinente, señala: *“Que la Secretaría de Inclusión Social, realice una mesa de trabajo para que se incluyan todas las observaciones al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5” desde los despachos de los Concejales Metropolitanos y de las instituciones competentes”.*

Se informa que se remitió tres oficios en los que contenía sus respectivas convocatorias, el Proyecto de Ordenanza Metropolitana para prevención, protección de derechos y restablecimiento de medios para la vida de las personas con experiencia de vida en calle y una matriz a fin de recibir los respectivos aportes por parte de los despachos de los Concejales del Distrito Metropolitano de Quito.

El 23 de diciembre del 2020, se desarrolló la primera mesa en la que participaron los servidores Carla Jiménez en representación del despacho del concejal Marco Collaguazo y Alfonso Bolívar en representación del despacho del concejal Luis Reina, a quienes se les presento la Propuesta

del Proyecto de Ordenanza y en los compromisos adquiridos fue enviar hasta el 08 de enero del 2021 sus respectivos aportes.

El 24 de diciembre del 2020, mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-1026-O Quito, se solicitó nuevamente a todos los concejales del DMQ, enviarán sus observaciones y aportes a la Propuesta de Proyecto de Ordenanza. Es menester indicar que pese a los oficios enviados en el que se solicitaron los aportes pertinentes, no se recibió respuesta alguna; motivo por el cual se remitió un nuevo oficio en el que se convocó nuevamente a todos los concejales del DMQ, a fin de receptor sus observaciones y así dar cumplimiento con lo señalado en la Resolución Nro. 93-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

En ese sentido, el miércoles 27 de enero del 2021, se desarrolló mediante medios telemáticos la segunda mesa de trabajo de la Propuesta de Proyecto de Ordenanza, en ella participaron representantes del despacho de la Concejala Analía Ledesma y los concejales Marco Collaguazo y Mario Granda.

En mencionada reunión se presentó los elementos sustanciales de la iniciativa normativa y se recibió preguntas sobre las definiciones y niveles de atención ahí planteados, así mismo se revisó los plazos de las disposiciones transitorias y se sugirió que para la implementación del servicio de restablecimiento de medios para la vida, se realice mediante reforma presupuestaria a mitad del año de ser el caso que la Ordenanza se apruebe en el plazo anterior a ese periodo.

Adicionalmente, mediante correo electrónico el despacho de la Sra. Concejala Gisela Chala remitió los siguientes aportes al Proyecto de ordenanza:

- Integrar de manera enumerada a las entidades nacionales competentes de la implementación (se incluye modificación en el texto).
- En las disposiciones transitorias establecer términos de plazos con exactitud por variabilidad de días hábiles.

El lunes 1 de febrero del 2021 en sesión ordinaria Nro. 52 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, la Secretaría de Inclusión Social expuso, las acciones realizadas por parte de esta entidad respecto a las mesas de trabajo con los concejales metropolitanos y así dar cumplimiento con la Resolución Nro. 93-CIG-2020, resolviendo la Comisión que se realizará el trámite pertinente para su aprobación.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0420-O, de fecha 03 de febrero del 2021, se remite hacia la Secretaría de Inclusión Social, la Resolución No. 005-CIG-2021 a través de la cual se indicó que:

- *“Remita el texto expuesto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora un Título al Libro II.5.”, proyecto que busca agregar a continuación del Título VII del Libro II. 5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito el Título [...] Prevención, Protección de Derechos y Restablecimiento de Medios para la Vida de las Personas con Experiencia de Vida en Calle para recabar los informes técnicos y jurídicos necesarios; y,*
- *Se remita de manera oficial al Consejo de Protección de Derechos el proyecto en referencia, con el objeto de que realicen sus últimas observaciones”*

Para cumplimiento de lo solicitado, con Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0108-O del 11 de febrero de 2021 esta Secretaría remite a la Sra. Veronica Paulina Moya Campaña, Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos, la solicitud de revisión de la propuesta de ordenanza.

El 12 de febrero de 2021 se remite por parte del Concejo de Protección de Derechos a través de Oficio No. 084-CPD-SE-2021, las observaciones a la propuesta de ordenanza de personas con experiencia de vida en calle.

Con fecha 24 de febrero de 2021, con el informe y las incorporaciones efectuadas por el Consejo de Protección de Derechos, se convoca a una reunión con delegados de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Consejo Metropolitano y Consejo de Protección de Derechos, con la finalidad de que se efectúen más mesas de trabajo para así contar con un proceso participativo de ordenanza y acoger las observaciones del Consejo de Protección de Derechos.

Es así que a través de Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0167-O del 04 de marzo de 2021 se convoca a la primera mesa de trabajo para reformar la ordenanza previamente presentada.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0219-O de fecha 13 de marzo de 2021 se realiza la convocatoria a la 2da. Mesa de trabajo en la que se efectúan cambios al proyecto.

La tercera mesa para la construcción participativa de la ordenanza se convocó a través de Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0294-O de 22 de marzo de 2021, aprobando el primer título, así como la exposición de motivos y los considerandos; además se solicita que se convoque a una siguiente mesa para definir los títulos correspondientes a los servicios.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0357-O de 09 de abril de 2021 se realiza la convocatoria a la 4ta. Mesa en la que se convoca al Ministerio de Salud, así como la Secretaría de Salud, mismos que informan que a la par de las mesas con las que se ha realizado la revisión y construcción de la ordenanza, existe otra mesa denominada MESA PARA HABITANTES DE CALLE, por lo que además de revisar la ordenanza en su integralidad, se solicita por parte de los asistentes, que a través de una reunión interna entre el MSP, Secretaría de Salud y Secretaría de Inclusión Social se socialice las acciones efectuadas por parte de las mesas, para que los entes de Salud puedan trabajar las acciones correspondientes a los servicios que propone la ordenanza.

Para cumplimiento de lo acordado en la 4ta. Mesa de trabajo, se convocó a dos reuniones entre La Secretaría de Salud, Ministerio de Salud Pública y Secretaría de Inclusión Social. La 5ta mesa de trabajo que se mantuvo el 16 de abril de 2021, tuvo la finalidad de explicar el procedimiento que se ha venido efectuando, así como informar cuáles serán los siguientes pasos dentro de la construcción de la ordenanza.

La 6ta mesa que tuvo lugar el 5 de mayo de 2021, tuvo como fin definir cuáles serán las acciones que se deberán encaminar para que se unifiquen los trabajos existentes entre la Mesa de construcción de la Ordenanza y la Mesa para Habitantes de Calle previamente creada.

Con estas reuniones internas, se definió la necesidad de convocar a 1 sola mesa de trabajo con todas las Instituciones tanto locales como de carácter nacional para que se construya la ordenanza en función de las atribuciones y servicios que cada institución realiza y no dos mesas con fines distintos (creación de la ordenanza por un lado y análisis de casos por otro).

A través de Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0503-O de 18 de mayo de 2021 se convocó a una 7ma. Mesa de trabajo esta vez con la participación de las siguientes instituciones: MIES – MSP – SEC. SALUD MDMQ – SIPAQ – SEC. INCLUSION MDMQ – CPD – DPE – REG. CIVIL – DINASED – MREMH – SEC. COORD. TERRITORIAL MDMQ – SEC. SEGURIDAD MDMQ – AMC – PATRONATO SAN JOSE MDMQ. Esta mesa tuvo como finalidad efectuar una matriz que permita identificar en qué nivel de atención, así como que servicios efectúa cada una de las instituciones participantes

con la finalidad de adecuar la ordenanza en cuanto a niveles de atención, así como en cuanto a actividades efectuadas para personas habitantes de calle.

De la última mesa trabajada se acordó que para la siguiente mesa se convoque a instancias como el Ministerio de Trabajo para definir los servicios que se deberán establecer para la reinserción de las personas habitantes de calle dentro de la ordenanza.

Conclusión:

La Secretaría de Inclusión Social ha convocado mediante varios oficios a mesas de trabajo a las Instituciones que trabajan en las acciones de protección, atención, restitución y prevención de derechos de las personas habitantes de calle, con la finalidad de contar con espacios de discusión para la construcción participativa de la ordenanza, así cumplir con las disposiciones emitidas desde la Comisión.

Elaborado por:	Mgs. Karla Aroca Ayala – Coordinadora de Dirección de Gestión de la Inclusión	
Revisado y aprobado por:	Ab. Miriam Jácome - Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión	